



FACULTAD DE ECONOMÍA CENTRO DE INFORMÁTICA REGLAMENTO PARA EL PRÉSTAMO DE COMPUTADORAS PORTÁTILES

I. OBJETIVOS

Establecer los lineamientos de operación del servicio de préstamo de computadoras portátiles (*laptop, notebook o PDA*) dentro de las instalaciones de la Facultad de Economía.

Proporcionar un servicio de calidad a los usuarios y mantener en óptimas condiciones de operación dichos equipos.

II. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. Es responsabilidad del Centro de Informática, así como de las áreas de la Facultad que brinden el servicio de préstamo de computadoras portátiles, la aplicación del presente reglamento, así como de:

- a) Brindar a los usuarios o solicitantes un buen trato basado en un ambiente de respeto mutuo.
- b) Mantener en buen estado las computadoras portátiles y accesorios de éstas.
- c) Brindar el apoyo necesario a los usuarios en caso de que se presenten problemas con las computadoras portátiles.
- d) Instalar y configurar los equipos portátiles con los programas que requieran los usuarios para sus actividades académicas, siempre y cuando la Facultad de Economía disponga de los recursos necesarios para este efecto.
- e) Atender todos los asuntos relacionados con el servicio de préstamo de computadoras portátiles a los usuarios.

Artículo 2º. El servicio de préstamo de computadoras portátiles podrá ser solicitado únicamente para actividades de tipo académico. Para cualquier otra actividad, el usuario deberá solicitarlo por escrito al Centro de Informática de la Facultad de Economía; el oficio deberá explicar con claridad el proyecto o los motivos y el período de tiempo, por los cuales se requiere el servicio de préstamo de la computadora portátil. Asimismo, el servicio de préstamo estará sujeto a la disponibilidad de computadoras portátiles y a las Políticas y Criterios Institucionales sobre el préstamo de equipo de cómputo, que da prioridad a las actividades académicas.

Artículo 3º. Por ningún motivo, razón o circunstancia procederá el préstamo de computadoras portátiles para reuniones sindicales, actividades de tipo político o de cualquier otra índole que ponga en riesgo a los equipos.

Artículo 4°. Los horarios para el préstamo de computadoras portátiles serán establecidos por las áreas o departamentos que brinden el servicio correspondiente.

Artículo 5°. El Centro de Informática NO será responsable de pérdidas totales o parciales de información de los usuarios en las computadoras portátiles que presta, en virtud de que son equipos de uso compartido.

Artículo 6°. Las computadoras portátiles sólo podrán ser utilizadas por los usuarios en las áreas autorizadas que se listan a continuación:

- a) Alumnos nacionales o extranjeros, exalumnos con autorización de cualquiera de las tres divisiones de la Facultad, alumnos inscritos a cursos o actividades académicas:
 - Sala de Préstamo de Microcomputadoras del Centro de Informática.
 - Control Docente
 - Áreas de lectura de la Biblioteca de la Facultad.
 - Jardín interior, ubicado a un costado del CIFE.
- b) Ayudantes de profesor, profesores de asignatura, profesores visitantes y profesores de carrera, el uso también será permitido en:
 - Las áreas descritas con anterioridad, más las aulas de clase, cubículos de profesores, salones de cómputo, áreas multimedia y auditorios de la Facultad. Deberán solicitar el préstamo del equipo al responsable de Control Docente.
- c) Técnicos académicos o trabajadores de base o confianza de la Facultad:
 - Las áreas descritas con anterioridad más cualquier otro cubículo o área dentro de la Facultad.

III. SOBRE LOS USUARIOS DE COMPUTADORAS PORTÁTILES

Artículo 7°. Únicamente tendrán derecho al préstamo de computadoras portátiles:

- a) Los profesores de carrera de tiempo completo y de asignatura que formen parte de la planta docente de la Facultad de Economía y que se encuentren adscritos a cualquiera de sus tres Divisiones (Estudios Profesionales, SUA y Posgrado).
- b) Los profesores avalados por el Centro de Informática que imparten los cursos de computación.
- c) Técnicos académicos o ayudantes de profesor que se encuentren debidamente registrados ante cualquiera de las tres divisiones de la Facultad (Estudios Profesionales, SUA y Posgrado).
- d) Trabajadores de la Facultad de Economía que requieran del uso de las computadoras portátiles en apoyo a sus actividades laborales.
- e) Alumnos inscritos en cualquiera de las tres divisiones de la Facultad: (Estudios Profesionales, SUA y Posgrado). En el caso específico de los alumnos del SUA, éstos deberán presentar una carta firmada por el Jefe de la División del Sistema de Universidad Abierta, en la que les autorice el servicio de préstamo.
- f) Alumnos inscritos en los diplomados, seminarios o cursos del Centro de Educación Continua.
- g) Profesores y alumnos de otras instituciones (nacionales o extranjeras) que se encuentren en la Facultad por motivos académicos, convenios, préstamos interinstitucionales u otra causa, o que estén inscritos a alguno de los cursos, seminarios o diplomados que se imparten en los salones

de cómputo o que hayan solicitado la computadora portátil a través de algún funcionario de la Facultad habilitado para autorizar el préstamo.

- h) Exalumnos en proceso de titulación debidamente avalados por cualquiera de las tres divisiones de la Facultad (Estudios Profesionales, SUA y Posgrado).
- i) Responsables de eventos organizados por cualquiera de las áreas académicas o administrativas de la Facultad (en este caso la solicitud deberá presentarse por escrito y dirigida al titular del área responsable del préstamo).

Nota importante sobre los incisos del (f) al (i) mencionados con anterioridad:

El servicio de préstamo de computadora portátil sólo se otorgará a los usuarios, previa presentación de una carta de autorización emitida por el titular del área o funcionario habilitado para autorizar el préstamo.

IV. SOBRE EL PRÉSTAMO DE COMPUTADORAS PORTÁTILES

Artículo 8º. El servicio de préstamo de computadoras portátiles será proporcionado por el personal designado del área que brinde dicho servicio. El personal se encargará de:

- a) Brindar el servicio de préstamo a los usuarios de acuerdo con los calendarios y horarios establecidos.
- b) Vigilar y supervisar el correcto uso de los equipos.
- c) Asesorar a los usuarios.
- d) Verificar el correcto funcionamiento de las computadoras portátiles antes y después de realizarse el préstamo.
- e) Reportar al titular del área cualquier situación anormal que se llegase a presentar con el servicio de préstamo de computadoras portátiles.
- f) Entregar al titular del área de manera regular toda la información necesaria en relación con el servicio de préstamo de computadoras portátiles.

Artículo 9º. Para hacer uso del servicio de préstamo de una computadora portátil, el usuario deberá obligatoriamente cumplir con los siguientes requisitos según corresponda:

- a) Presentar el **Formato de Solicitud de Préstamo de Computadora Portátil** debidamente llenado y firmado, el cual puede obtenerse en el área encargada del préstamo o en la página WEB de la Facultad en la siguiente dirección: <http://www.economia.unam.mx>.
- b) Presentar y dejar una identificación oficial vigente (credencial actualizada de trabajador, alumno de la UNAM, credencial de elector, pasaporte, licencia de manejo, etc.).
- c) Presentar y dejar la tira de materias del semestre en curso o el último talón de pago.
- d) El usuario deberá estar de acuerdo con el presente reglamento y firmar aceptando todos los términos y condiciones estipulados en el mismo. En ninguna circunstancia el usuario podrá deslindarse de la responsabilidad que le confiere el presente reglamento y el formato de préstamo; se hará responsable directo de cualquier mal uso, mientras tenga a su resguardo la computadora portátil y sus accesorios.
- e) Obligándose a pagar a la UNAM, el importe total del equipo prestado.
- f) En el caso de solicitudes de préstamo de equipo para actos académicos o de otra índole, será preciso dirigirse por oficio al titular del área que controla el servicio de préstamo, por lo menos con 48 horas de anticipación a la realización de la actividad.

Artículo 10º. El tiempo de préstamo de las computadoras portátiles será como se describe a continuación:

- a) Alumnos nacionales o extranjeros, exalumnos con autorización de cualquiera de las tres divisiones de la Facultad, inscritas a cursos o actividades académicas:
 - De dos horas como mínimo y un máximo de tres horas, según la disponibilidad del equipo y en función de la demanda.
- b) Ayudantes de profesor, profesores de asignatura, profesores visitantes y profesores de carrera:
 - De dos a tres horas de acuerdo con la duración de su clase o por más tiempo, si se encuentra participando en algún acto académico, previa justificación por escrito, dirigida al titular del área que brinda el servicio de préstamo.
- c) Técnicos académicos o trabajadores de base o confianza de la Facultad.
 - De dos a tres horas de acuerdo con la duración de su clase o por más tiempo, si se encuentra participando en algún acto académico o realizando alguna actividad que involucre el recurso. Esto último, previa justificación por escrito, dirigida al titular del área que brinde el servicio de préstamo.
- d) Responsables de actos académicos dentro o fuera de la Facultad que justifiquen el uso del recurso.
 - Por el tiempo que dure la actividad y con previa autorización por escrito dirigida al titular del área que brinde el servicio de préstamo.
 - En ningún caso el periodo de préstamo será inmediato

Artículo 11º. Quedarán sujetos a disponibilidad tanto el servicio de préstamo de computadoras portátiles, como de asesoría sobre el uso de las mismas.

V. SOBRE LAS OBLIGACIONES Y RESTRICCIONES DE LOS USUARIOS

Artículo 12º. El usuario deberá reportar inmediatamente sobre fallas o desperfectos que se presenten en la computadora portátil que le haya sido asignada, así como de cualquier otro detalle que pueda poner en riesgo al equipo, a su sistema operativo y/o al software. El reporte podrá realizarse de dos formas: **a) a través de la carpeta de reportes y fallas**, elaborada y a cargo de cada área o departamento responsable del servicio, y **b) avisando directamente al personal responsable** en turno.

Artículo 13º. Queda estrictamente prohibido que el usuario intente abrir o reparar la computadora portátil o cualquiera de sus accesorios. Asimismo, éste se compromete a utilizar de forma adecuada la computadora portátil y los accesorios que le sean otorgados en calidad de préstamo.

Artículo 14º. El usuario deberá informar inmediatamente al personal responsable sobre la existencia de cualquier virus informático en las computadoras portátiles.

Artículo 15º. El usuario se compromete a introducir en las computadoras portátiles dispositivos de almacenamiento (discos compactos, memorias USB, discos duros externos, etc.), libres de virus informáticos y en buen estado para evitar que se dañe el equipo.

Artículo 16º. En caso de robo o extravío de la computadora portátil o de cualquiera de sus accesorios, el usuario se compromete a entregar a la Facultad de Economía un equipo o accesorio nuevo de características técnicas similares. También podrá cubrir el importe correspondiente, con base en la información que presente la Secretaría Administrativa.

Asimismo, al aceptar el préstamo de la computadora portátil y de sus accesorios, el usuario automáticamente se hace responsable de los costos de posibles reparaciones y reposiciones totales o parciales de los componentes que resulten dañados por maltrato, mal uso, por sustitución no autorizada de componentes o desperfectos en el equipo que sean imputables al usuario. El usuario podrá optar por la reposición de los bienes afectados, en cuyo caso deberá entregar refacciones originales nuevas para reestablecer la funcionalidad del equipo.

Artículo 17º. El usuario se responsabilizará del daño o maltrato que pueda sufrir la computadora portátil o sus accesorios por parte de terceras personas que llegasen a ocupar el equipo durante el periodo del préstamo.

Artículo 18º. Los usuarios NO deberán cambiar la configuración de las computadoras portátiles ni deberán almacenar información de forma permanente en el disco duro, en virtud de que son equipos de uso compartido.

Artículo 19º. Los usuarios NO deberán instalar programas o paquetes en las computadoras portátiles por su propia cuenta. No obstante, podrán solicitar al personal responsable la instalación de los mismos, en cuyo caso la instalación quedará sujeta a: la disponibilidad del software, al tipo de software (de uso académico), a los recursos requeridos por el mismo para su funcionamiento, así como a los horarios de atención y servicio.

Artículo 20º. Podrán ser aplicadas sanciones al usuario en caso de que éste sea el responsable de borrar intencional o accidentalmente programas y/o información del equipo, o de alterar el software de la computadora portátil en préstamo.

Artículo 21º. Por ningún motivo se autorizará al usuario el préstamo del equipo portátil, si éste lo solicita con aliento alcohólico, estimulantes o bajo el efecto de algún estupefaciente o similar.

Artículo 22º. Queda estrictamente prohibido instalar juegos en las computadoras portátiles o utilizarlas para consultar en internet páginas pornográficas o de cualquier otro contenido que no sea de índole académica.

Artículo 23º. Por ningún motivo se prestará más de un equipo portátil a un solo usuario (excepto para actividades institucionales).

VI. SOBRE LAS ATRIBUCIONES O SANCIONES DEL PRÉSTAMO DE LAS COMPUTADORAS PORTÁTILES

VI.1. DE LAS ATRIBUCIONES

Artículo 24º. El Centro de Informática se reserva el derecho de restringir el préstamo de computadoras portátiles siempre y cuando:

- a) Se presente una demanda extraordinaria de computadoras portátiles, en cuyo caso se restringirá el uso de estos equipos a un número determinado de horas por usuario.
- b) Se requiera dar mantenimiento a las computadoras portátiles y/o a sus accesorios. En este caso el servicio de préstamo será suspendido hasta nuevo aviso.
- d) Si hubiese verificación de equipos por inventario.
- e) El usuario sea merecedor de alguna sanción.

Artículo 25º. El Centro de Informática **NO** se hace responsable por fallas en las computadoras portátiles, cuando éstas presenten problemas ocasionados por alteraciones o fallas en la corriente eléctrica o bien, de cualquier otra índole técnica que pudiese ocasionar pérdida parcial o total de la información del usuario.

Artículo 26º. El personal encargado del préstamo de las computadoras portátiles tiene la obligación de revisar el estado del equipo antes y después del préstamo del mismo, así como de resguardar las

computadoras y accesorios debidamente en el sitio destinado para este efecto, mientras éstos no sean utilizados. Si el personal encargado detecta que existe alguna falla, maltrato del equipo o cualquier otro desperfecto atribuible al usuario, deberá reportarlo inmediatamente al titular del área responsable, a fin de gestionar la sanción correspondiente.

VI.2. DE LAS SANCIONES

Artículo 27º. Las sanciones a que se harán merecedores los usuarios por hacer uso indebido de los bienes propiedad de la Universidad y/o en su caso la destrucción de los mismos, serán aquellas que dispone para tal caso el Estatuto General de la UNAM.

Artículo 28º. Por la naturaleza del presente reglamento, su conocimiento y seguimiento son obligatorios sin excepción para todos los usuarios que soliciten el servicio de préstamo de computadoras portátiles; su desconocimiento no será considerado una excusa para evitar su aplicación.

VII. SOBRE LOS ASPECTOS O SITUACIONES ESPECIALES NO CONTEMPLADAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO

Artículo 29. Cualquier asunto o situación especial sobre el préstamo de computadoras portátiles que no esté considerado en el presente reglamento será resuelto por el Coordinador de Centro de Informática.

La vigencia del presente reglamento tendrá efecto a partir de su publicación en la Gaceta de la Facultad de Economía.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria D. F. a 17 de febrero del 2007
EL DIRECTOR



DR. ROBERTO I. ESCALANTE SEMERENA

Facultad de Economía
Centro de Informática
Proyecto para la Instrumentación del Nuevo
Servicio de Préstamo de Computadoras Portátiles

Presentación

El incremento de exposiciones docentes asistidas por computadoras portátiles y con acceso a internet (dentro y fuera de la Facultad), el procesamiento de información en foros organizados por la Facultad en múltiples sedes, el levantamiento de inventarios de bienes y libros, así como la realización de múltiples proyectos de investigación que requieren de captura y análisis de información en sitio, son algunos ejemplos que justifican la necesidad de contar con este importante recurso de la computadora portátil.

Objetivos

- Instrumentar en la Facultad de Economía el nuevo Servicio de Préstamo de Computadora Portátil con conexión a internet.
- Facilitar a profesores, alumnos y trabajadores la realización de prácticas profesionales y trabajos de campo que requieren de la tecnología de computación móvil con acceso inalámbrico a internet.
- Facilitar la explotación y aprovechamiento la Red Inalámbrica Universitaria.
- Colocar a la Facultad de Economía a la vanguardia tecnológica para beneficio de su comunidad.

Beneficios

- Apoyar las exposiciones de profesores y alumnos directamente en los salones de clase y espacios de enseñanza e investigación.
- Facilitar los trabajos de recopilación, captura y procesamiento de información asociada a las actividades escolares y docentes que se realizan en la Facultad.
- Apoyar las actividades académicas y administrativas que se llevan a cabo dentro y fuera de la Facultad.
- Facilitar la realización de actos académicos en áreas que carecen de infraestructura alámbrica y que requieren conexión inalámbrica a internet.
- Facilitar la búsqueda en línea de documentos y bibliografía.
- Fomentar la generación de ingresos extraordinarios a través del apoyo a proyectos institucionales.

Áreas beneficiadas

Todas las áreas académicas y administrativas de la Facultad.

Recursos necesarios

Computadoras portátiles configuradas como sigue:

- HP Compaq nx 6320
- Procesador Intel Centrino DUO T2400 a 1.8 GHz
- 512 MB de RAM
- Disco duro de 80 GB
- Pantalla plana a color de 15"
- DVD-ROM / CD-RW
- Tarjeta de red inalámbrica para acceso a Internet de 54 Mbps a/b/g
- Fuente de alimentación
- Windows XP Professional
- Estuche

Gabinete con las medidas necesarias de seguridad para el resguardo de las computadoras portátiles.